

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la \*LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, He Resuelto, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

**MODO DE PROCEDER:****A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

**B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:**

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en la Comunidad de Castilla y León.

BOPSO-137-29112013



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 137

Viernes, 29 de Noviembre de 2013

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo

## NOTAS DE INTERÉS:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, \*L.S.V).

\*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

El Expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004 Soria.

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre.

BOPSO-137-29112013

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripcion hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
1879/13	ADAN ARANDA JAIRO MANUEL	72888762	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO	AVENIDA DUQUES DE	SO8924D	09/07/13 14:1	117.1 *G *RGC	200	3
1401/13	ANDEME NDONG GERALDINA	X1831130	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5419CRR	19/05/13 13:3	146.A *G *RGC	200	4
1552/13	ANTON RODRIGO JESUS	16783394	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE	SANTO TOME	SO7666D	11/06/13 15:5	143.1 *G *RGC	200	4
1574/13	DUAL BORJA ABRAHAM	71104470	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	SAN BENITO	VA6652AD	13/06/13 8:55	18.2 *G *RGC	200	3
1613/13	FRANCO CASTRO HECTOR E.	X2535509	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CARO	4610GPJ	17/06/13 4:13	146.A *G *RGC	200	4
1611/13	GIL MARTINEZ IGNACIO	16792003	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION	MARIANO VICEN	C2087BFJ	16/06/13 17:4	118.1 *G *RGC	200	3
1530/13	GUAJARDO VAL ALBA	72885153	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CONDES DE LERIDA	6363FLJ	08/06/13 2:10	146.A *G *RGC	200	4
1725/13	JIMENEZ BARCA VENANCIO	16800813	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	"A" POLIGONO	M6990PN	21/06/13 21:0	18.2 *G *RGC	200	3
1962/13	MOLINA ROMERA JOSE MARIA	16793641	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE	CABALLEROS	SO0047D	20/07/13 2:15	20.1 *MG	500	4
A-0964/13	POSTIGO IZQUIERDO JESUS	72887729	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	8967FVN	08/04/13 20:2	9.Bis *MG	600	0
1618/13	ROMERA CALLE RAQUEL	04586461	NO DETENERSE ANTE UNA SEÑAL DE STOP	LAS CASAS	4759HNP	18/06/13 12:4	151.2 *G *RGC	200	4
1727/13	TADEO VALLE DEL MIGUEL	50054651	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	EDUARDO SAAVEDRA	2566FXB	27/06/13 12:2	146.A *G *RGC	200	4
Total:								12	

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos cuya

Soria, 12 de noviembre de 2013.– El Técnico de la Administración General, Francisco Javier Matute Antón. 2689